RESOLUCION IPA Nº 026/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA DAR INICIO AL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 ID N° 355.944 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERÉNDUM".

Asunción, 24 de enero de 2019

VISTO:

El Memorando IPA/DGAF Nº 013/2019, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), conforme el Memorando DC N° 007/19 de la Dirección de Contrataciones, remite el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para el Llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2019 ID N° 355.944 "Adquisición de Seguros Médico para funcionarios – Ad Referéndum", y eleva a consideración la aprobación del mismo por Resolución; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 16 dispone: "Tipos de Procedimientos - Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos...".

Que la Dirección de Contrataciones de la Institución, procedió a la preparación de las características y detalles del Llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2019 ID N° 355.944 "Adquisición de Seguros Médico para funcionarios – Ad Referéndum", así como la elaboración de estimación de costos del mismo.

Que la Ley Nº 2448/2004 "De Artesanía", en su artículo 9° establece las funciones del Presidente del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2019 ID N° 355.944 **"Adquisición de Seguro Médico para Funcionarios – Ad Referéndum".**

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones del IPA, a dar inicio al llamado citado en el artículo anterior de la presente Resolución, de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Juana Beatriz Verdún Melgarejo
Secretaria General
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Lic. Beatriz Verdún
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL